GS-2026– 095959 – /JEFAD – GRUCO. 17.5

San Juan de Pasto, 19 NOV 2026

Señor
HECTOR HERNANDO RUANO CHAUCANES
C.C. No. **13.063.650** de Tuquerres (Nariño)
Propietario del establecimiento **ESTACION DE SERVICIO OQUENDO**
calle 15 No. 7 – 02, barrio Camino Nuevo - Tuquerres
Email: hhruano@hotmail.com
Tel: 3174314398
Tuquerres

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN MEPAS MIC 027 2026.

Con toda la atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 11 de noviembre de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 027 2026**, cuyo objeto es contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO", ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana San de Juan de Pasto (E), así:

CONTRATO	No. **94-8-10052-26**
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79900112 de Bogotá D.C.
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. 26-316 del 12-11-2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	CONTRATISTA: **HECTOR HERNANDO RUANO CHAUCANES** CEDULA: 13.063.650 expedida en Tuquerres - Nariño Propietario del establecimiento **ESTACIÓN DE SERVICIO OQUENDO** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Tuquerres** DIRECCIÓN: **calle 15 No. 7 – 02, barrio Camino Nuevo** TELÉFONO: **3174314398** E-MAIL: hhruano@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor **comandante del Distrito Especial de Policía Tuquerres**, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador

	del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato presentando los informes de ejecución en forma mensual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). Dichas funciones están fundamentadas en el marco normativo vigente, en particular: **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción), que establece las responsabilidades y funciones relacionadas con la vigilancia, control y supervisión en los procesos contractuales dentro de las entidades públicas, buscando garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los contratos. **Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018**, Capítulo XII, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, que reglamenta las funciones específicas del área logística y de supervisión dentro de la institución, incluyendo la vigilancia de la ejecución contractual y el control administrativo correspondiente. La supervisión se realizará conforme a estos lineamientos, asegurando que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas, los estándares de calidad requeridos y las disposiciones legales aplicables, garantizando así la correcta administración y ejecución de los recursos públicos asignados. Los supervisores del contrato, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentarán al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción. De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, certificación del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN**

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadantе de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

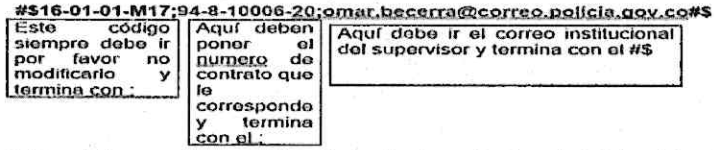

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

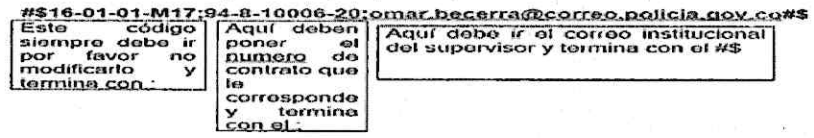

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA

	METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC) El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modificado por el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos denar.etuquerres@policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.*** NOMBRE BENEFICIARIO: **HECTOR HERNANDO RUANO CHAUCANES** BANCO: **BANCOLOMBIA** TIPO DE CUENTA: **CUENTA CORRIENTE** NÚMERO DE CUENTA: **88529360719**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **24226** de fecha **09/11/2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00),** incluido IVA, demás impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales a que haya lugar serán a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del

contratista), distribuidos así:

VALOR TOTAL ESTIMADO

APALANCAMIENTO 2026							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-03	DITUQ	SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M, DISTRITO DITUQ	10	Suministro	$55.000.000,00	$55.000.000,00
VIGENCIAS FUTURAS 2027							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-03	DITUQ	SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M, DISTRITO DITUQ	10	Suministro	$120.000.000,00	$120.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$175.000.000,00**

VALORES UNITARIOS

PRECIOS: El contratista deberá mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta económica durante vigencia y/o ejecución del contrato, **el cual corresponde al UNO POR CIENTO (1%).**

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma **SICOM** (https://www.sicom.gov.co/), "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, trasporte y almacenamiento de combustible.

NOTA 2: El presente proceso se ejecuta por tracto sucesivo y será hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (cuatro (04) meses más).

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y diez (10) días más.

2.SANCIONES

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las

	causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Una vez perfeccionado el contrato, con la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única, la comunicación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto hasta el día **30/06/2027** o hasta agotar el valor del presupuesto asignado **"LO QUE PRIMERO OCURRA"**. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del contrato será en forma **TRACTO SUCESIVO**, previa autorización del supervisor del contrato y será a partir de la aprobación de pólizas y comunicación de inicio de ejecución al contratista. Si es necesario solicitar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de antelación antes de que se termine el plazo de ejecución debidamente tramitada ante el ordenador del gasto.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Túquerres-Nariño.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, invitación **PN MEPAS MIC 027 2026**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación

	proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al señor Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E), aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 027 2026** cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO", por parte del señor: HECTOR HERNANDO RUANO CHAUCANES, identificado con cédula número 13.063.650 expedida en Tuquerres - Nariño, dirección calle 15 No. 7 – 02, barrio Camino Nuevo, teléfono 3174314398, correo electrónico: hhruano@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente.

Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

Elaboró: IT. Monica Cristina Cuatapi Maya
GUCON/MEPAS.

Revisó: IJ. Francisco Javier Rodriguez Matabajoy
GUCON Y MEPAS (E)

Revisó: TE. Julian Augusto Duran Montoya
ASJUR /MEPAS

Revisó: MY. Nadia Zorahida Muñoz Pardo
JEFAD/MEPAS.

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO /MEPAS

Fecha de elaboración: 17/11/2026
UBICACIÓN: D:\MONICA/2026/CONTRATOS/COMBUSTIBLE TUQUERRES

Calle 18 No. 47-160 B/ Torobajo
Teléfono: (602) 7365177 Ext. 1248
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TÉCNI CA	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
1	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
2	DIESEL	NTC1438

- **OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES**

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito Especial de Policía Tuquerres. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **(ANEXAR PANTALLAZO)**
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES**: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto es de carácter obligatorio y deberá adjuntar **certificación** de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA:** El futuro contratista debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía, plataforma SICOM).
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el futuro contratista y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.** Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.
7	El oferente deberá **certificar** que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de

	la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Distrito Especial de Policía Tuquerres.., Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.
10	El oferente y futuro contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Distrito Especial de Policía Tuquerres.
11	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.
13	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato *(la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada)*; de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.
14	El futuro contratista debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084.
15	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.
16	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.
18	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.
19	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**
20	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio
21	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.
22	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los

	contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.
23	El oferente y futuro contratista deberá **certificar**, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Municipio de Tuquerres -Nariño, con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana en el horario de 06:00 hasta 19:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato.
24	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***
25	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/
26	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**
27	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.
28	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.
29	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
30	El oferente y futuro contratista deberán aportar el **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente**, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 4 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.